

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 1 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
<b>PABS:</b>	110410025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un Departamento Administrativo del Sector Central de la Administración Pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Mediante el Decreto 1893 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”, artículo 1.1.1.1 se establece como objetivo: “El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo”.

El DNP en aras de garantizar su funcionamiento como entidad estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, quien es la encargada de proveer al DNP de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable; siempre a la vanguardia de los diversos avances tecnológicos con la finalidad de que la entidad pueda estar en lo posible con la evolución tecnológica.

Así las cosas y conforme a lo señalado anteriormente y al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1893 de 2021 la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI) tiene entre sus funciones las contenidas en los siguientes numerales:

“

(...)

- 5. “Proponer estrategias y adelantar acciones para que los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad”. (...)
- 7. “Desarrollar estrategias de gestión de información para identificar escenarios de pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Departamento Nacional de Planeación.”.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 2 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

8. “Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de valor del Departamento Nacional de Planeación”. (...)
10. “Gestionar la seguridad y flujo de la información en tecnologías de la información del Departamento Nacional de Planeación a fin de permitir su acceso entre las diferentes dependencias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.”(...).
12. “Administrar y soportar la infraestructura tecnológica del Departamento Nacional de Planeación”.
13. “Adelantar en coordinación con la Secretaría General y la Oficina Asesora de Comunicaciones, las gestiones relacionadas con los estándares y directrices para publicar la información, cumplimiento de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.

Para el cumplimiento de sus funciones la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información en su Planeación Estratégica para el 2022, ha contemplado las siguientes iniciativas:

EJE ESTRATÉGICO	DENOMINACIÓN
<b>Gestión integral institucional.</b>	Atención de requerimiento e Incidentes registrados. Mantenimiento de la Plataforma del DNP. Seguimiento a proyectos TIC Plan de trabajo para la Gestión de Seguridad de la Información (componente tecnológico) <b>Implementación de la Política de Gobierno Digital</b>

La política de Gobierno Digital es una política del estado colombiano “que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC”. Al respecto, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones MINTIC define una estructura para la política centralizada en el objetivo descrito, apoyada sobre un enfoque de innovación pública digital para apalancar la transformación digital sustentado sobre 4 habilitadores:

- Servicios ciudadanos digitales.
- Seguridad y privacidad de la información.
- Cultura y apropiación.
- Arquitectura.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 3 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

## POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

### Gobernanza



### Innovación Pública Digital



Fuente: Política de Gobierno Digital<sup>1</sup>

En atención a lo expuesto y atendiendo al cumplimiento de las disposiciones de la puesta en marcha de la política de Gobierno Digital, se define un Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, actualmente abarcado en tres frentes y sustentado sobre sendos instrumentos:

- Modelo de Arquitectura Empresarial.
- Modelo de Gestión de Proyectos de TI.
- Modelo de Gestión y Gobierno de TI.

Estos instrumentos plasman un conjunto de lineamientos cuya aplicabilidad hace parte de la implementación de la Política de Gobierno Digital. Existen en dichos lineamientos directamente asociados a la implementación de la Arquitectura Empresarial como eje estratégico.

- MGGTI.LI.ES.01: Las instituciones de la administración pública deben contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales -cuando existan- y los planes estratégicos institucionales. La estrategia de TI debe estar orientada a generar valor y a contribuir al logro de los objetivos estratégicos.
- MAE.LI.PA.01 - Evaluación del Nivel de Madurez: Las entidades de la administración pública deben realizar la evaluación del nivel de madurez de las capacidades actuales con los que cuenta la entidad para realizar

<sup>1</sup> Política de Gobierno Digital. <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b>  Página 4 de 26 VERSIÓN: 0
---	--	--

los ejercicios de arquitectura empresarial e identificar aquellas que deben fortalecerse. Las capacidades incluyen capacidades estratégicas, misionales, de apoyo y capacidades de arquitectura empresarial.

- MGGTI.LI.ES.02: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI. El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y deberá ser actualizado anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector o de la institución, normatividad y tendencias tecnológicas. A nivel sectorial, la entidad cabeza de sector deberá definir los lineamientos, políticas y estrategia de TI sectoriales y plasmarlos en un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información sectorial.
- MAE.LI.PA.02: Las entidades de la administración pública deben realizar la identificación, planeación y priorización de los ejercicios de arquitectura identificando el alcance vertical es decir el nivel de detalle, el alcance horizontal es decir las áreas y procesos que van a ser impactados con cada ejercicio y la duración de cada ejercicio.
- MGGTI.LI.ES.07: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe realizar de manera periódica la evaluación de la Estrategia de TI, para determinar el nivel de avance y cumplimiento de las metas definidas en el PETI.
- MGGTI.LI.ES.03: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar y definir las políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, contemplando por lo menos los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios. Así mismo, se debe contar con un proceso integrado entre las instituciones del sector que permita asegurar el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares de TI.

Sumado a lo anterior, el Documento Maestro de Arquitectura Empresarial define los dominios estructurales de la misma, que abarcan los diferentes ámbitos que existen y son relevantes en la gestión de la Arquitectura Empresarial, y de manera acorde define los lineamientos asociados a cada dominio.



Fuente: Documento Maestro de Arquitectura Empresarial<sup>2</sup>

Además de ser un instrumento clave para el cumplimiento en la implementación de la Política de Gobierno Digital, justifica las estructuras de gobierno relacionadas con la Gestión y Operación de TI en la entidad que actualmente están

<sup>2</sup> Documento Maestro de Arquitectura Empresarial. [https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-144764\\_recurso\\_pdf.pdf](https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-144764_recurso_pdf.pdf)

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b>  Página <b>5</b> de <b>26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
---	--	---

implementadas, e infiere la definición y puesta en marcha de los mecanismos óptimos para gestión de la Arquitectura Empresarial, toma la mayor relevancia y prioridad como actividad e instrumento estratégico para la entidad.

La estructuración del Plan Estratégico de TI PETI incluye los resultados de ejercicios de identificación de iniciativas, tanto organizacionales como específicas en gestión de TI, ejercicios de arquitectura empresarial con base en modelos e instrumentos ajustados al modelo operativo de la Entidad. Respecto a las iniciativas en gestión de TI, se han identificado dos (2) iniciativas que dan sustento a la necesidad de la sistematización de arquitectura empresarial; a continuación se enumeran y describen dichas iniciativas.

ID	Iniciativa	Descripción	Hallazgo	Instrumento
TI-EST-BRE-004	Ejercicios focalizados de Arquitectura Empresarial	Se han ejecutado en la entidad ejercicios de arquitectura empresarial, sustentados sobre metodologías y guías con enfoque estratégico. En el contexto de transformación organizacional y digital, estos ejercicios con enfoque estratégico toman mayor relevancia para la identificación de iniciativas estratégicas con impacto misional en la entidad	1. TI-EST-DOF-009: Falta practicidad y agilidad en la definición de los formatos de los lineamientos 2. TI-BMM-TAC-002: Formalizar mecanismos e instrumentos de arquitectura para el diagnóstico de las estrategias de TI de las dependencias.	1. Análisis Estratégico 2. BMM – ToBe
TI-EST-BRE-005	Sistema de gestión de Arquitectura Empresarial y repositorio	Asociado a la ejecución de ejercicios de Arquitectura, se evidencia la necesidad de implementar un sistema para la gestión y mantenimiento de la Arquitectura Empresarial, incluyendo base estratégica de TI, Capacidades de negocio, procesos, dominio de información, dominio de sistemas de información y dominio de plataforma tecnológica.	1. TI-EST-DOF-009: Falta practicidad y agilidad en la definición de los formatos de los lineamientos 2. TI-BMM-TAC-027: Estructurar repositorios unificados de arquitectura en donde se registren catálogos, componentes, flujos, mapas de infraestructura.	1. Análisis Estratégico 2. BMM - ToBe

Por último, el Decreto 1263 de Julio 22 de 2022<sup>3</sup> establece los lineamientos y estándares que deben seguir las entidades sujetas a su aplicación, disponiendo expresamente la obligación de desarrollar iniciativas que impulsen proyectos de Transformación Digital. Estas iniciativas deben contribuir a la generación de valor público mediante el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitando así el cumplimiento de los

<sup>3</sup> "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública"

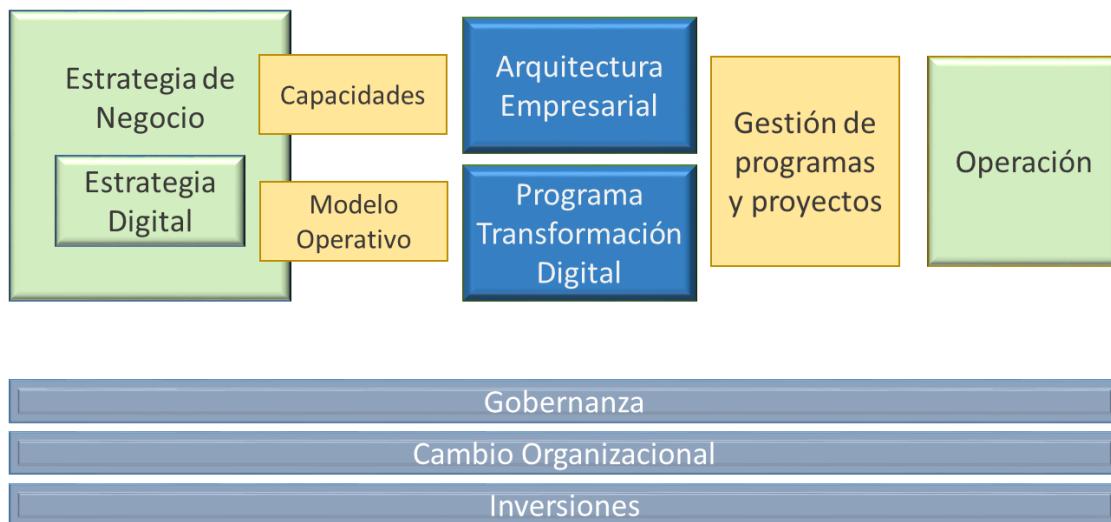
 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 6 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

objetivos estratégicos institucionales. Los lineamientos y estándares asociados identificados están alineados con los elementos estructurales en la gestión de la arquitectura empresarial como un eje primordial en la planeación e implementación de planes de transformación digital:

- Uso de la infraestructura de datos.
- Interoperabilidad.
- Proyectos relacionados con digitalización y automatización de trámites, servicios y procesos y vinculación al Portal Único del Estado Colombiano.
- Uso de mecanismos de agregación de demanda.
- Uso de servicios en la nube.
- Planeación Institucional – Integración con el Plan Estratégico de TI.
- Sandbox regulatorios.
- Inteligencia Artificial.

La implementación de soluciones de TI con base en estos ejes de transformación se alcanza con un soporte prioritario en la *arquitectura empresarial* y en los ejercicios asociados, de tal manera que se identifican todos los posibles escenarios de aplicabilidad y en consecuencia una alineación óptima entre la base estratégica de la Entidad, sus procesos, su modelo operativo y la base tecnológica y digital que los soportan.

Es entonces que la arquitectura empresarial es un habilitador transversal para la implementación óptima de la política de Gobierno Digital, respecto a la identificación de la base estratégica de TI, identificación de capacidades, optimización del modelo operativo y de la operación de TI y que en suma redundan en un soporte estratégico para la identificación de iniciativas y proyectos de TI que apalanquen la transformación digital de la Entidad y la resiliencia organizacional.



Fuente: Elaboración propia.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b>  Página 7 de 26 <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

La alineación de estos elementos con base en la gestión de la arquitectura empresarial conlleva varios beneficios específicos:

- **Alineación de estrategias.** El modelo operativo de la entidad conduce a que cada una de las direcciones defina sus necesidades en información y en sistematización sustentadas sobre objetivos estratégicos y operativos, ejercicios focalizados en la identificación de estos elementos habilitan la alineación de estrategias y proyectos e iniciativas concordantes.
- **Procesos y Capacidades.** La identificación y modelado de procesos y capacidades de negocio como parte de la gestión de arquitectura empresarial permite identificar alternativas de optimización de la operación soportada sobre soluciones de TI, de tal manera que exista una concordancia entre procesos y soluciones de TI que los apoyan.
- **Gestión de los catálogos de componentes de información, sistemas de información y componentes de infraestructura.** Con base en la identificación de estos componentes y estructuración de los catálogos asociados, es posible identificar las relaciones, identificación de escenarios de replicación, optimización e implementación requeridas.
- **Arquitectura de referencia.** Este instrumento condensa la identificación de los componentes asociados a la operación de TI a nivel de componentes de infraestructura, habilitadores para el desarrollo, herramientas y sistemas de plataforma.
- **Identificación de escenarios y oportunidades de gestión de información.** La identificación y documentación de componentes de información desde el dominio ídem permite a su vez identificar escenarios comunes en la operación en dependencias para proyectos alrededor de la gestión de información, conocimiento y toma de decisiones.
- **Identificación de escenarios de transformación digital.** La identificación y documentación de brechas en repositorios centralizados y desde un claro modelo de gobierno alrededor de dicha información, para que apalancados sobre estructuras organizacionales y de gobierno se identifiquen proyectos soportados sobre tecnologías de la cuarta revolución industrial que apoyen de manera efectiva y medible el cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales.
- **Cumplimiento.** Existen directrices dadas desde el Ministerio TIC orientadas a dar línea sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital. Estas directrices se asocian a los pilares de servicios ciudadanos digitales, seguridad, cultura y apropiación, y arquitectura de TI, cada uno con lineamientos específicos sobre los que actualmente se ejecutan las actividades y se generan los instrumentos asociados. Por supuesto, contar con un sistema centralizado contribuye al seguimiento y documentación de los lineamientos, que como se ha mencionado, a su vez son elementos que contribuyen a la madurez de la arquitectura empresarial.
- **Inversiones de TI óptimas.** Avanzar en el nivel de madurez en la implementación de la Arquitectura Empresarial conlleva a que los procesos de identificación de necesidades de TI sean óptimos y que cuenten con instrumentos más precisos para la evaluación y medición, precisión que se refleja en las decisiones en la inversión de TI.

En la vigencia 2024 se adelantó el proceso de adquisición de sistema de gestión de arquitectura empresarial mediante contrato DNP-1316-2024, cuyo objeto reza: “*Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema de gestión de la Arquitectura Empresarial, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)*”. Las condiciones técnicas incluyeron:

- Adquisición de licenciamiento de software del sistema de gestión de Arquitectura Empresarial MEGA HOPEX.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 8 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

- Servicios profesionales para la instalación, configuración y parametrización del sistema
- Soporte y mantenimiento durante el 2025.
- Transferencia de conocimiento

Acorde con la ficha técnica, que definía la necesidad de contar con módulos especializados en los dominios de arquitectura de negocio, información, sistemas de información, infraestructura tecnológica, riesgos, se relacionan con los siguientes módulos habilitados actualmente en el sistema:

- HOPEX ArchiMate [HAM] (RW)
- HOPEX Business Architecture & Strategic Planning [BASP] (RW)
- HOPEX Business Process Analysis [HBPA] (RW)
- HOPEX Customer Journey [HCJ] (RW)
- HOPEX IT Architecture V2 [HITA] (RW)
- HOPEX IT Portfolio Management [APM] (RW)
- HOPEX Ideation Management [IDEA] (RW)
- HOPEX Information Architecture Business Layer [INFA] (RW)
- HOPEX Information Architecture Logical Layer [DMO] (RW)
- HOPEX Information Architecture Physical Layer [DBB] (RW)
- HOPEX MainUser [LAN]
- HOPEX Power Studio [MTS2] (RW)
- HOPEX Project Portfolio Management [PPM] (RW)
- HOPEX Risk Mapper [ERML] (RW)

Teniendo en cuenta las capacidades descritas y los módulos actualmente disponibles en la plataforma MEGA HOPEX, resulta pertinente identificar las funcionalidades que aún no se encuentran cubiertas por las herramientas adquiridas. En este sentido, y considerando los retos institucionales en materia de gestión de riesgos, continuidad operativa y fortalecimiento de la resiliencia empresarial, se evidencia la necesidad de incorporar capacidades adicionales que complementen y potencien la arquitectura empresarial existente.

Se precisa, que si bien los módulos actualmente habilitados en MEGA HOPEX ofrecen capacidades para el modelamiento de procesos, la gestión de arquitectura y la identificación de riesgos, ninguno de ellos permite realizar, de manera integrada y metodológicamente estructurada, los ejercicios de análisis de impacto al negocio (BIA), la definición de estrategias de continuidad, o la gestión de la resiliencia operativa aplicable a escenarios institucionales. Las herramientas disponibles permiten documentar procesos y riesgos, pero no cuentan con funcionalidades específicas para evaluar escenarios de interrupción, determinar niveles de criticidad, ni articular planes de continuidad operativa con los demás dominios y funcionalidades que dispone la instancia actual de MEGA.

En este contexto, se hace necesaria la incorporación de la licencia HOPEX Business Process Resilience (HP-BPA-RESIL-N), la cual se integra de manera nativa con la instancia de MEGA HOPEX actualmente implementada en la entidad. Esta licencia amplía el alcance funcional del sistema al habilitar capacidades especializadas para gestionar la resiliencia operativa y la continuidad del negocio, permitiendo al DNP identificar y priorizar procesos críticos, analizar riesgos operacionales asociados y desarrollar ejercicios formales de análisis de impacto al negocio (BIA). Asimismo, facilita la definición de estrategias de continuidad y la estructuración de planes que soporten la operación ante posibles interrupciones. Al complementar las herramientas existentes, la licencia contribuye al fortalecimiento integral de la gestión institucional en materia de riesgos, continuidad operativa y planeación de escenarios.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 9 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	--

Por ello, las capacidades requeridas para garantizar una gestión robusta de resiliencia y continuidad del negocio no están completamente cubiertas por los módulos actualmente instalados.

Es de indicar que los módulos adicionales siguen enriqueciendo las habilidades de arquitectura empresarial que da la herramienta adquirida y por consiguiente el aprovechamiento de éstos satisfacen las necesidades técnicas en la entidad y en pro de la maduración de la arquitectura empresarial como principal gestión de gobierno para optimizar servicios tecnológicos, el cual se integra de forma nativa con la instancia existente y amplía el alcance funcional del sistema al habilitar capacidades para identificar, analizar y gestionar la resiliencia operativa y la continuidad del negocio, priorizar procesos críticos, analizar riesgos operacionales asociados y realizar análisis de impacto al negocio (BIA) de manera centralizada, con sus correspondientes componentes asociados del Fabricante MEGA, definidos en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Es así, que en pro de contar con los instrumentos habilitantes para garantizar la correcta operación del sistema y por ende una gestión efectiva de la arquitectura empresarial, sus dominios y los escenarios relacionados, es requerido contar con los siguientes instrumentos complementarios análogos al proceso de adquisición inicial:

- Soporte y mantenimiento especializados por dos años.
- Capacitaciones complementarias respecto al uso del sistema.
- Acompañamiento para realizar parametrizaciones y configuraciones específicas.

La presente contratación se encuentra acorde con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas, en la medida en que corresponde a un requerimiento indispensable para el desarrollo de las actividades y funciones de la OTSI. La justificación presentada evidencia la necesidad de la contratación como medio para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

## 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

### 2.1. Objeto:

110410025 - Contratar el soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Arquitectura Empresarial MEGA HOPEX para el Departamento Nacional de Planeación, según lo especificado en el anexo técnico

### 2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

De acuerdo con la clasificación del código Estándar de Productos y servicios de naciones unidas, V.14.080 (UNSPSC) el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112202	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software	Actualizaciones o parches de software
81112201	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software	Tarifas de soporte o mantenimiento

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 10 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
---	--	---

81111705	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	Arquitectura de sistemas
81111811	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

**Nota:** La presente solicitud hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2025, actualizada en la versión **No. 31** bajo el **PABS 110410025**, cuyo objeto es “Contratar el soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Arquitectura Empresarial MEGA HOPEX para el Departamento Nacional de Planeación, según lo especificado en el anexo técnico”. El responsable de la línea es la OTSI - Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, con un valor registrado de **\$ 634.000.000** y los códigos **UNSPSC** 81112202; 81112201; 81111705; 81111811

**Nota:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, para la vigencia 2025 con el Código PABS 110410025

### 2.3. Alcance del objeto (SI APLICA):

La presente contratación corresponde a la adquisición de un licenciamiento con sus correspondientes componentes complementarios como: atención de incidentes, requerimientos, horas de soporte y capacitaciones de acuerdo con lo definido en el catalogo del Instrumento de Agregación de Demanda No CCNEG-075-02-2024

### 2.4 Especificaciones Técnicas

De acuerdo con los códigos del catálogo de productos del IAD No CCNEG-075-02-2024, se requiere adquirir el siguiente licenciamiento:

Ítem	Código del producto	Segmento	Propósito	Fabricante	Categoría	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
1	HP-BPA Resil-N	Software General	Otro	MEGA MLA, S.A. DE C.V.	N/A	Perp BPA for Resiliency Named	Licencia perpetua (Obligatorio soporte y mantenimiento del 20% del valor de la licencia anual)	Licencias	1
2	IT-SW-02-01	Software General	Software General	Software General	Servicios Complementarios	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	Mes	24

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 11 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
---	--	---

Ítem	Código del producto	Segmento	Propósito	Fabricante	Categoría	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
3	IT-SW-05-01	Software General	Software General	Software General	Servicios Complementarios	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	Sesión	4
4	IT-SW-09-01	Software General	Software General	Software General	Servicios Complementarios	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	Hora	40

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 12 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;  
 (...)"

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 13 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “*

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado, Instrumentos de Agregación de Demanda CCENEG-075-02-2024 que permita contratar bienes y/o servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de por compra por catálogo derivado de la celebración del Instrumentos de Agregación de Demanda** CCENEG-075-02-2024, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 310 de 2021, que para el caso que nos ocupa corresponde al INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024.

#### 4. INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024

- (i) Número de Proceso: CCENEG-075-02-2024, para la adquisición a través de IAD/SDA
- (ii) Objeto del IAD: Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
- (iii) Vigencia del Acuerdo Marco: De noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027.



- (iv) Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 21 de noviembre de 2028.
- (v) Tiempo de respuesta para RFI: El tiempo de respuesta deberá tener una duración mínima de tres (3) días hábiles. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 14 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

- (vi) Tiempo de cotización: La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Compra de Software". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil
- (vii) Alcance: Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso
- (viii) Criterios de Selección: De acuerdo con lo establecido en el IAD No.CCE-SNG-IAD-002-2024., el Departamento Nacional de Planeación seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presento el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 15 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Nota: El DNP deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

## 5. EVENTO RFI Y LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCENEG-075-02-2024 fue publicado el evento RFI - SG - OTRO - Evento 202870, el 19/11/2025 y venció el 24/11/2025 a las 17:00., del cual se recibió una respuesta y se adjunta al presente.

The screenshot shows a web browser window with the URL [colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/202870/show\\_active#event\\_details\\_tab](https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/202870/show_active#event_details_tab). The page title is "RFI - SG - OTRO - Evento 202870 Activo". The top navigation bar includes links for "TVEC", "RFI - SG - OTRO - Evento 202870", and other tabs like "Configuración", "Tiempo", "Detalles", "Proveedores", "Evaluaciones", and "Respuestas".

The main content area shows the event status as "En producción" (In production). To the right, there is a "Versiones" section showing "202870 - Prod (actual)". Below it is a timer indicating the end date: "Fin del evento" (04 23 hrs) and a button to "pausar el evento".

Under the "Detalles" tab, there are two sections: "Respuesta del proveedor" and "Datos adjuntos". The "Respuesta del proveedor" section contains a note: "Este documento es informativo para los interesados." and checkboxes for "Permitir al proveedor responder con un adjunto" and "Hacer que sea obligatoria la respuesta.". The "Datos adjuntos" section lists two attachments: "Ficha\_Mónica\_MEGA\_(19-11-2025).docx" and "Formato\_RFI\_(19-11-2025).xlsx".

Durante el evento se realizaron las siguientes observaciones:

Observación: “Los elementos referenciados pertenecen a un carácter y lote distinto de aquellos para los cuales CONVIEST S.A.S. se encuentra habilitado dentro del actual Acuerdo Marco de Software. En consecuencia, se solicita respetuosamente a la entidad compradora verificar que el cague del requerimiento se haya realizado de manera adecuada, ya que CONVIEST S.A.S. no posee la capacidad jurídica ni contractual para presentar oferta alguna sobre dicho requerimiento, al no corresponder con la habilitación conferida a nuestra firma en el marco del referido acuerdo.

Con el fin de cumplir con las exigencias procedimentales del Acuerdo Marco, se remite oferta con valor en cero (0). No obstante, se solicita atentamente no tenerla en cuenta, en la medida en que no puede considerarse válida según lo expuesto anteriormente y conforme a las facultades limitadas que han sido otorgadas.”

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 16 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Respuesta: “El proceso que nos concierne está enfocado a la adquisición de una licencia adicional y servicios complementarios sobre un sistema con el que ya cuenta la entidad, a saber, MEGA HOPEX. La licencia relacionada obedece al código HP-BPA-RESIL-N, el cual se enmarca dentro de las funcionalidades adicionales que requiere la entidad para su instancia de MEGA. Por ende se debe tener en cuenta este contexto, de tal forma que los proveedores que estén habilitados para distribuir dicho sistema sean los participantes.”

Observación: “Buen día, Entendemos que este evento va dirigido a un proveedor exclusivo. Por lo cual, INDRA se debe abstener a responder el evento de cotización. Es cierta nuestra apreciación? Agradecemos de su pronta respuesta”

Respuesta: “El proceso de MEGA que se requiere es sobre licencia adicional de una solución con la que ya cuenta el DNP, por lo tanto, el evento no está dirigido a un proveedor exclusivo sino a una solución en específico que podrá ser ofertada por las empresas distribuidores de esta herramienta que estén adscritos”.

En precitado evento RFI, no fue limitado a mipymes.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial se revisó la disponibilidad de los bienes y/o servicios en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), encontrando que en el Acuerdo Marco n.º CCE-SNG-IAD-002-2024, se encuentra incluidos los componentes de MEGA.

Teniendo en cuenta la revisión del **Acuerdo Marco del Instrumento de Agregación de Demanda –IAD– n.º CCE-SNG-IAD-002-2024**, se identificó que, aunque existen varios proveedores inscritos, únicamente dos de ellos cuentan con la autorización y habilitación del fabricante para la comercialización de las licencias y la prestación de los servicios requeridos por la entidad. Las respuestas recibidas a través del RFI(RFI- SG - OTRO - Evento 202870 MEGAHOPE), permitió evidenciar que los demás proveedores no cuentan con la autorización del fabricante para la comercialización del producto ni para la prestación de los servicios asociados por tal motivo no fue posible obtener cotizaciones adicionales diferentes a las dos recibidas.

Para la construcción del presupuesto se realizaron con base en las dos (2) cotizaciones recibidas, correspondientes a los únicos proveedores que cumplen con la habilitación vigente para ofrecer las licencias objeto de la necesidad del DNP, las cuales corresponden a una (1) mediana empresa y una (1) gran empresa, detalladas a continuación:

NIT	Razón social	Tamaño
900965503	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	MEDIANA EMPRESA
900238438	GROW DATA SAS	EMPRESA GRANDE

### Cotizaciones recibidas

A continuación, se presentan las cotizaciones:

- **Proveedor 1:** Respuesta al RFI- SG - OTRO - Evento 202870 (MEGAHOPE)

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 17 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + IVA	Precio total - SIN IVA
1	Perp BPA for Resiliency Named	Licencia perpetua (Obligatorio soporte y mantenimiento del 20% del valor de la licencia anual)	1	36,260,504.20	43,150,000.00	36,260,504.20
2	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	24	16,504,201.68	19,640,000.00	396,100,840.34
3	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	4	3,067,226.89	3,650,000.00	12,268,907.56
4	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	40	2,094,327.73	2,492,250.00	83,773,109.24
					<b>Subtotal</b>	528,403,361.34
					<b>IVA</b>	100,396,638.66
					<b>Valor Total</b>	628,800,000.00

- **Proveedor 2:** Envío la cotización desagregada por medio del correo electrónico oficial

Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + IVA	Precio total - SIN IVA
1	Perp BPA for Resiliency Named	Licencia perpetua (Obligatorio soporte y mantenimiento del 20% del valor de la licencia anual)	1	35.714.285,71	42.500.000,00	35.714.285,71
2	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	24	16.946.218,48	20.166.000,00	406.709.243,52

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 18 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
---	--	---

Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + IVA	Precio total - SIN IVA
3	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	4	3.256.302,52	3.875.000,00	13.025.210,08
4	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	40	1.933.109,25	2.300.400,00	77.324.370,00
						<b>Subtotal</b>
						532.773.109,31
						<b>IVA</b>
						101.226.890,69
						<b>Valor Total</b>
						634.000.000,00

Resumen de las cotizaciones allegadas:

COTIZANTE	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
COTIZANTE 1 – 2025 RFI	528.403.361	100.396.639	628.800.000
COTIZANTE 2 – 2025 CORREO	532.773.109	101.226.891	634.000.000

#### Valor estimado del proceso

Como consecuencia del estudio de mercado, y para establecer el presupuesto oficial se analizaron las dos cotizaciones recibidas (una allegada como respuesta al RFI, la segunda por correo electrónico), se realizó el análisis de los datos por medio de estadística descriptiva con medidas de tendencia central, **de tal manera que se pueda determinar la opción más adecuada para definir el presupuesto oficial del presente proceso** de contratación, las cuales se relacionan a continuación:

Media	631.400.000
Mediana	631.400.000
Desviación estándar	3.676.955
Coeficiente de Variación	0.58%

El coeficiente de variación es de **CV=0.58%**, lo que indica que por ser menor a 30%, el promedio es representativo del conjunto de datos, por lo que resultará "**Homogéneo**", razón por la cual se define como metodología de cálculo para el presupuesto oficial la media aritmética o promedio simple.

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS /</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE</b> <b>DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 19 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
---	--	---

### ANALISIS DE COTIZACIONES

Item	Código del producto	Nombre	Cantidad
1	HP-BPA Resil-N	Perp BPA for Resiliency Named	1
2	IT-SW-02-01	Soporte técnico en sitio	24
3	IT-SW-05-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	4
4	IT-SW-09-01	Configuración y parametrización de los Productos	40

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Cantidad	COTIZANTE 1 - 2025 RFI	COTIZANTE 2 - 2025 Correo	Valor unitario	Valor Total estimado
1	HP-BPA Resil-N	Perp BPA for Resiliency Named	Licencia perpetua (Obligatorio soporte y mantenimiento del 20% del valor de la licencia anual)	1	36.260.504,20	35.714.285,71	35.987.394,96	35.987.394,96
2	IT-SW-02-01	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	24	16.504.201,68	16.946.218,48	16.725.210,08	401.405.041,92

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 20 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Cantidad	COTIZANTE 1 - 2025 RFI	COTIZANTE 2 - 2025 Correo	Valor unitario	Valor Total estimado
3	IT-SW-05-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	4	3.067.226,89	3.256.302,52	3.161.764,71	12.647.058,82
4	IT-SW-09-01	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	40	2.094.327,73	1.933.109,25	2.013.718,49	80.548.739,60
						<b>Subtotal</b>	530.588.235,00	
						<b>IVA</b>	100.811.765,00	
						<b>Valor Total</b>	631.400.000,00	

	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4
PROMEDIO DEL COMPONENTE	35.987.395	16.725.210	3.161.765	2.013.718
VALOR X CANTIDAD	35.987.395	401.405.042	12.647.059	80.548.740
VALOR TOTAL	530.588.235			
IVA	100.811.765			
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	<b>631.400.000</b>			
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO EN SMLV</b>	<b>443.55</b>			

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$631.400.000)** valor que incluye el IVA y demás tributos aplicables dentro de estos el impuesto de timbre del 1%, la suma se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 21 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

**Nota:** Para la publicación del RFQ se tendrá en cuenta la TRM acorde con lo establecido en la guía de CCE que indica “La TRM Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.”

#### a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024. el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones **No. 31** de la entidad para la vigencia 2025 con el **PABS 110410025**. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DNP No. 153125 del 2 de diciembre** de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

**Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal**

RUBRO	VALOR	CDP
C-0399-1000-8-0-0399066-02 FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL - SERVICIOS TECNOLOGICOS	\$639.608.756	153125

Fuente: <https://sisgestion.dnp.gov.co>

**Nota:** el valor estimado del proceso (\$631.400.000) se descontará del valor total del CDP (\$639.608.756).

#### b. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

La presente contratación está encaminada a dar cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión BPIN 2022011000029 “FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL”, el cual es “Fortalecer la adopción, uso y apropiación de tecnologías orientadas a la gestión de la información institucional del DNP” y en particular con el objetivo específico “Mejorar la gestión de la información y tecnologías, y su integración para la toma de decisiones” con el cual se garantiza una Infraestructura tecnológica operativa, que satisfaga la dinámica de solicitudes de servicios de TIC de la Entidad.

### 7. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La contratación por realizar tiene directa concordancia con la misión de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del DNP y está asociado con los siguientes productos del plan de acción: **6480**, Mantenimiento de la plataforma del DNP; **6481**, Informes de acompañamiento metodológico del ciclo de vida de los sistemas de información; **6587**, Informe de seguimiento del plan de implementación y mantenimiento de la política de gobierno digital en el DNP; **6482**, Informes plan especial de gestión de seguridad y privacidad de la información

### 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 22 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Es importante mencionar que el objeto del IAD corresponde a la adquisición de software y licenciamiento con sus correspondientes componentes asociados, por lo cual su diseño no permite la adquisición de productos complementarios por sí solos, entre estos, capacitaciones, horas de soportes, entre otros.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta el 26 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal correspondiente. Las actividades por desarrollar corresponden a la instalación y configuración del módulo.

**Vigencia del soporte:** Será por 24 meses a partir de la activación del usuario en la plataforma o herramienta de seguimiento del proveedor de los componentes complementarios asociados al licenciamiento.

## 10. FORMA DE PAGO

El DNP pagará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato en un (1) único pago previo recibo a satisfacción del recibo y/o cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 11 denominada “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición a través de IAD/SDA No.CCE-SNG-IAD-002-2024.

El contratista debe facturar la adquisición a través de IAD/SDA al precio definido de acuerdo con la Cláusula 9. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario
2. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 23 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

- TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
3. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
  4. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros

El Departamento Nacional de Planeación debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El aplicativo de la tienda virtual notificará al Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo.

El Departamento Nacional de Planeación debe pagar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de esta. Previa disponibilidad de PAC o de Caja según corresponda de acuerdo con la fuente de financiación.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. **Previa disponibilidad del PAC.**

**Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, **por lo cual se deberá radicar con el tiempo suficiente por el contratista para que sean validadas por la Dian.**

**Nota 3:** El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 4:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**Nota 5:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**Nota 6:** Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 24 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula No.7, Obligaciones de los Proveedores, en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición a través de IAD/SDA No.**CCE-SNG-IAD-002-2024**.

### 10.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula No. 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición a través de IAD/SDA No.**CCE-SNG-IAD-002-2024**.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda IAD No.CCE-SNG-IAD-002-2024, el Departamento Nacional de Planeación **seleccionará al Proveedor que cotice el menor precio para el servicio que se pretende adquirir.**

## 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

“(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1. (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado. (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.”

## 14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 25 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

No aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección previo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente.

No obstante, desde el seguimiento de la supervisión a la ejecución del contrato, se realizará verificación del cumplimiento del cronograma que se establezca para su correcta satisfacción e instalación y configuración de los productos dentro de la presente vigencia y en los términos previstos por la entidad para el cumplimiento de trámites de facturación.

## 15. GARANTÍAS

De acuerdo con el numeral 15.2. "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del mencionado acuerdo marco de precios, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio se solicita por tener componente de servicio.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

 Departamento Nacional de Planeación 	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b> <b>Página 26 de 26</b> <b>VERSIÓN: 0</b>
--	--	---

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

#### **16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Por tratarse de la operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, no son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el estado colombiano.

#### **17. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 22 del Grupo de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información**, o de la persona que designe la Subdirección de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### **18. LIQUIDACIÓN**

Se liquidará el contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, decreto nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

#### **19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, D.C. El domicilio contractual igualmente será la ciudad de Bogotá D.C.



**ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ**

Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Preparó: Jorge Henao – Ingeniero contratista OTSI-DNP.